

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 022-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 17 de febrero de 2020

## VISTOS:

El Documento N° 31133-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, presentado por la servidora, **GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA**, el Informe N° 47-2020-UGRH-OGA/MVES, de fecha 24 de enero de 2020, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 093-2020-OGA/MVES, de fecha 30 de enero de 2020, emitido la Oficina General de Administración; y el Informe N° 032-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Presupuesto,

# CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala en el Artº 142: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:(...) f) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo (...)";

Que, el artículo 145° del mismo cuerpo legal señala que "El subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, con Documento N° 31133-2019, de fecha 13 de diciembre de 2019, la servidora **GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA** solicita el pago de subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo (padre), señor Herminio Durand Cuevas, al amparo de lo dispuesto por el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, para lo cual adjunta la boleta electrónica N° B404-00000501 como gasto de sepelio y acta de defunción;

Que, con Informe N° 47-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 24 de enero de 2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar a la servidora GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/ 5,649.46 (Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y 46/100 Soles), el cual se encuentra afectado a la Renta de Quinta Categoría, que equivale al 14% del total del beneficio por el monto de S/ 790.90 Soles;

Que, mediante memorando N° 093-2020-OGA/MVES, de fecha 30 de enero de 2020, la Oficina General de Administración solicitó Certificación Presupuestal, señalando la Cadena Funcional Programática, Meta y Cadena de Gasto respectiva por el monto de S/ 5,649.46 (Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y 46/100 Soles) para el pago de subsidio por gastos de sepelio;

Que, con Informe Nº 032-2020-UP-OPP/MVES, de fecha 14 de febrero de 2020, la Unidad de Presupuesto, otorga la Cobertura Presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/ 5,649.46 (Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y 46/100 Soles), según el siguiente detalle:

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 022-2020-OGA/MVES

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3.999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5.000003	GESTION ADMINISTRATIVA	
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV.FUNCIONAL	006	GESTION	
GPO.FUNCIONAL	8000	ASESORAMIENTO Y APOYO	
META	0032	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FTE.FTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO FTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA	2.2.2.3.4.2	GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO	\$/ 5,649.46

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administracion Financierael SIAF, con la certificación de credito presupuestal N° 1659-2020, por el importe de S/ 5,649.46 (Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y 46/100 Soles);

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el pago de S/ 5,649.46 (Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve y 46/100 Soles), por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo a favor de la servidora GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA, teniendo en cuenta la retención de S/ 790.90 (Setecientos noventa y 90/100 Soles) correspondiente al impuesto de la renta de quinta categoría, conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la servidora, GLORIA BEATRIZ DURAND SORIA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

